JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, VIDEO BEAMS, EQUIPOS PERIFÉRICOS INCLUYENDO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, es un plantel educativo de carácter oficial abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta respetuoso y aconfesional con todas las creencias, igualmente se respeta el pluralismo ideológico y político.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, está ubicada en el barrio Los Naranjos, Transversal 36 sur N° 33 -29, fue fundada en 1953 con el nombre de Colegio Familiar Dionisio Arango Ferrer. Institución fundamentada en la práctica de los valores éticos, cívicos, religiosos, sociales y culturales, donde son visibles principios de una pedagogía católica, que elevan la función social de la mujer educadora.

Mediante el Decreto 153 de abril 16 de 1956 es modificada su orientación educativa hacia la formación de maestros. Posteriormente, en el año 1959 su razón social fue formalizada mediante Ordenanza número 21 y toma el nombre de Normal Superior de Envigado. A partir de 1996, se inicia un proceso de reestructuración según el decreto 4053, que implica la reorganización de la vida institucional y que se orienta según el decreto 3012 de 1997.

En 1998 se da inicio al ciclo complementario con énfasis en lengua materna en convenio con la Universidad de Antioquia. Para el año 2000 se graduó la primera promoción de Normalistas Superiores con énfasis en Lengua Materna, y en el año 2002 se gradúa la primera promoción con énfasis en Lenguas Extranjeras: inglés. En el segundo semestre del año 2006 se abre un grupo de ciclo complementario semipresencial en convenio con la Universidad de San Buenaventura. Posteriormente se ofreció el énfasis en matemáticas. La Normal recibió la acreditación previa según resolución 3494 de diciembre de 1999 y la acreditación en calidad y desarrollo según resolución 2650 de noviembre del 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, formadora de maestros cultos con altas competencias en el campo investigativo, pedagógico y científico, fundamenta su educación en una concepción integral de la persona, teniendo en cuenta sus derechos y deberes como integrante de la comunidad educativa; es de servicio público y de carácter oficial

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Normal Superior de Envigado, en desarrollo de las actividades propias de su misión institucional y con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos con los que cuenta la institución, teniendo en cuenta que estos constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas. A través de estos equipos se procesa, almacena y administra información necesaria para el adecuado funcionamiento de los diferentes procesos institucionales.

En este sentido, es responsabilidad de la Rectoría de la institución velar por la adecuada prestación del servicio educativo y garantizar las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos que apoyan las actividades académicas y pedagógicas, así como los procesos administrativos desarrollados en las áreas de Rectoría, Secretaría, Coordinaciones y demás dependencias de la institución.
Teniendo en cuenta que los equipos tecnológicos son utilizados de manera permanente en las diferentes áreas y sedes de la Institución Educativa, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, prevenir posibles fallas, atender oportunamente los daños que se presenten y prolongar su vida útil, evitando que las posibles interrupciones afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas durante la vigencia 2026.
El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá atender las necesidades e imprevistos que puedan presentarse en los equipos tecnológicos, contribuyendo a garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento. De igual manera, se requiere realizar el seguimiento y control técnico de los equipos mediante la actualización y/o diligenciamiento de las respectivas fichas técnicas, en las cuales se registre la identificación de cada equipo, las actividades de mantenimiento realizadas, las novedades encontradas y las recomendaciones técnicas correspondientes.
Así mismo, el contratista deberá proporcionar los conceptos técnicos que sean requeridos respecto de aquellos equipos que, por su estado, obsolescencia o condiciones de funcionamiento, puedan ser susceptibles de baja, con el fin de contribuir al adecuado control de los bienes institucionales, la actualización del inventario y la correcta administración y utilización de los recursos públicos.

Por lo anterior, la Institución Educativa Normal Superior de Envigado considera necesario contratar durante la vigencia 2026 el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, optimizar los recursos disponibles, prolongar la vida útil de los equipos y contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la institución.

Los recursos destinados al presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se encuentran en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:

> *ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*

Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

1.3 ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la

autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
81112303	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computo	Julio	Julio	4	4	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	12.700.000	12.700.000

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*" establece los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS e indica que: *"todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el*

propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro

de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga

o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos".

En este orden de ideas y observando que la presente contratación es inferior a la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguirá lo dispuesto en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

Adicionalmente, es más benéfico para la Institución a efectos de lograr los cometidos de la contratación estatal entre los principios de la planeación, eficacia y en este caso en especial el principio de la economía, esto para el correcto uso de los recursos encomendados; por tal razón se debe adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, siendo más benéfico para la entidad impactando el presupuesto positivamente ya que se pueden adquirir bienes a mejor costo y bajo las especificaciones y estándares técnicos requeridos.

2. **TIPO DE PROYECTO**: Funcionamiento.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, VIDEO BEAMS, EQUIPOS PERIFÉRICOS INCLUYENDO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-FICHA TÉCNICA:**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Computadores Portátiles y de Escritorio de la Institución Educativa Normal Superior de Envigado. Los trabajos consisten en: Actualización y activación de Software; Instalación de Antivirus Gratuito; Adecuación de configuración para su óptimo funcionamiento; Mantenimiento físico y lógico de cada Computador.	75	Und
2	Multitoma o Regleta de Energía con protección de 6 Salidas	4	Und
3	Extensión Eléctrica de 30 mts. Con toma Doble	2	Und
4	Cable HDMI de 5 mts.	5	Und
5	Convertidor VGA a HDMI	2	Und
6	Mantenimiento Preventivo de Video Beams	2	Und
7	Cargador para PC	3	Und
8	Instalación y reparación puntos de red de Datos Incluyendo materiales y mano de obra en la Institución	10	Und

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES.	21202020080000000000000087130000711223000000	$ 11.846.450

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO**: De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.846.450) incluidos impuestos.

El resultado obedece al análisis del menor valor cotizado, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado.

6. **DURACIÓN**: El contrato deberá ejecutarse en un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección de adelantará por la modalidad de contratación directa (Reglamentación IE).

8. **UBICACIÓN-FORMA DE ENTREGA:** Los bienes y/o servicios requeridos deberán entregarse en la Institución Educativa Normal Superior de Envigado Antioquía, en la Transversal 36 sur, No. 33-29, barrio Los Naranjos

9. **FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato, será cancelado en una sola cuota correspondiente al 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los
productos en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte

del contratista, el cual se realizará a los 5 días después de la prestación del servicio a través de transferencia electrónica.

10. **GARANTÍA:** De acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la I.E E (ACUERDO N° 3 del 3 de febrero de 2025), Los contratos inferiores a $2.000.000 (Dos millones de pesos) no se requiere garantía, por lo tanto, para el presente proceso se exigirán las siguientes: por lo tanto, para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Termino de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses mas

11. **SUPERVISOR**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del funcionario Ruby Cristina Giraldo, identificada con C.C 43.749.871.

12. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual

14. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024) (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la ficha técnica respetiva con la máxima calidad y cumplimiento de los mantenimientos programados desde la I.E.
2. Los técnicos deberán desplazarse a las diferentes Sedes para realizar el Mantenimiento preventivo, el valor del transporte debe estar incluido en el valor del servicio, la Institución Educativa no pagará valores adicionales por este concepto.
3. El personal que realice el mantenimiento debe ser idóneo y capacitado.
4. Presentar ante el supervisor o la rectora de la I.E. el personal que presta el servicio en la Institución y sus sedes, estos deben de ser debidamente identificados.
5. El contratista debe entregar copia impresa con un reporte general del servicio a la persona encargada de llevar la supervisión de nuestro trabajo, quien deberá de firmar y verificar que si se haya realizado el trabajo.
6. Las visitas deben generar un reporte donde se indiquen los hallazgos, el resultado y las acciones sugeridas como: cambio por obsolescencia, malas condiciones ambientales, mal uso, desgastes acelerados, capacitaciones, incumplimiento de políticas de seguridad.
7. Entre la Institución Educativa y el proveedor existirá única y exclusivamente un contrato de prestación de servicios. El proveedor deberá poner a disposición permanente de la Institución, personal idóneo y suficiente para la prestación de este proceso.

8. El proveedor asumirá independientemente de la Institución Educativa, las relaciones laborales o de cualquier otro tipo, que requiera para la prestación de sus servicios. El personal que contrate será de su exclusiva subordinación, por lo que el proveedor mantendrá libre a la Institución Educativa de cualquier consecuencia patrimonial que pueda derivarse de tales relaciones de trabajo.
9. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a todos los equipos que se encuentren en la institución.
10. Se debe realizar una limpieza externa y mantenimiento al software instalado para asegurar las ÚLTIMAS versiones de actualizaciones.
11. Realizar un mantenimiento físico a los elementos de hardware objeto del contrato, generando acciones preventivas y sugiriendo las correctivas:
12. Análisis y evaluación de hardware.
13. Actualizar de módulo de activos y configuraciones de los aplicativos que se encuentren instalados con el que cuenta la Institución Educativa.
14. Generación de reportes de realizado y de averías.
15. Generación de reportes de entorno (toma eléctrica defectuosa, sol directo sobre equipos, altas temperaturas en medio, humedad, etc).
16. Mantenimiento de hardware: Computadores.
17. Mantenimiento al sistema de Refrigeración: Cooler y disipadores.
18. Mantenimiento a fuente de poder.
19. Mantenimiento a las unidades de salida y visualización de la información: CD, DVD, Pantalla.
20. Mantenimiento básico al sistema electrónico: tarjeta madre, tarjeta de potencia y tarjetas secundarias.
21. Mantenimiento básico al sistema mecánico.
22. Mantenimiento básico a motores, rodillos, bandejas, correas, espejos.
23. Limpieza de carcasas.
24. Mantenimiento básico a teclados y mouse.

14. REQUISITOS HABILITANTES: El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

1. Copia de pago de la seguridad social correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (persona natural).
2. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (personas jurídicas).
3. RUT actualizado del proveedor o contratista.
4. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones expedidas por los contratantes, en las que se acredite la celebración, ejecución y terminación: de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, privadas u otros clientes.

Pedro Alonso Rivera Bustamante
Rector

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS.
Symanin

SYMANIN SAS
NIT: 900940266-1
Calle 40 C Sur # 42-18
Envigado –Antioquia
Teléfono: 2767685
Celular: 3146644893
Email: jairoalbertoaristizabalcuervo@gmail.com

Envigado; Julio 1 de 2026

Señores:

Institución Educativa

Normal Superior de Envigado

Pedro Alonso Rivera Bustamante

Rector.

ASUNTO:
Cotización para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputo; Video Beams y Temas Tecnológicos; Incluyendo repuestos para la Institución Educativa Normal Superior de Envigado.

En la Ficha Técnica se describen trabajos a realizar y sus Valores.

FICHA TÉCNICA.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD A COTIZAR	PROPUESTA ECONÓMICA				
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PORC. DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Computadores **Portátiles y de Escritorio** de la Institución Educativa Normal Superior de Envigado. - Los trabajos consisten en: Actualización y activación de Software; Instalación de Antivirus Gratuito; Adecuación de configuración para su óptimo funcionamiento; Mantenimiento físico y lógico de cada Computador.	UN	75	55.000	**4.125.000**	**19%**	**783.750**	**4.908.750**
2	Multitima o Regleta de Energía con protección de 6 Salidas	UN	4	60.000	**240.000**	**19%**	**45.600**	**285.600**
3	Extensión Eléctrica de 30 mts. Con toma Doble	UN	2	550.000	**1.100.000**	**19%**	**209.000**	**1.309.000**
4	Cable HDMI de 5 mts.	UN	5	50.000	**250.000**	**19%**	**47.500**	**297.500**
5	Convertidor VGA a HDMI	UN	2	65.000	**130.000**	**19%**	**24.700**	**154.700**
6	Mantenimiento Preventivo de Video Beams	UN	2	65.000	**130.000**	**19%**	**24.700**	**154.700**
7	Cargador para PC	UN	3	160.000	**480.000**	**19%**	**91.200**	**571.200**
8	Instalación y reparación puntos de red de Datos Incluyendo materiales y mano de obra en la Institución	UN	10	350.000	**3.500.000**	**19%**	**665.000**	**4.165.000**
						SUBTOTAL		9.955.000
						IVA		1.891.450
						VALOR TOTAL PROPUESTA		11.846.450

CEL. 314 664 48 93 - 301 692 43 56
jairoalbertoaristizabalcuervo@gmail.com - ecuartas5555@hotmail.com

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS.
Symanin

- **El Contrato será por 3 meses por un valor total con IVA incluido $ 11.846.450 (Once millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos).**
- **La Forma de pago será en una sola cuota del 100% cuando se finalicen los trabajos y sean recibidos a satisfacción.**
- **Garantía de tres meses para dichos trabajos.**

Atentamente:



Ing. Jairo Alberto Aristizábal Cuervo.

CC # 70562117.

Representante legal

SYMANIN SAS NIT # 900940266-1

CEL. 314 664 48 93 - 301 692 43 56
jairoalbertoaristizabalcuervo@gmail.com - ecuartas5555@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249764708

(415)7707212489984(8020) 000014124976470 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 0 2 6 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SYMANIN S.A.S

36. Nombre comercial
SYMANIN

37. Sigla
SYMANIN S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 40 C S 42 18

42. Correo electrónico jairoalbertoaristizabalcuervo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 5 4 2 1	3 1 4 6 6 4 4 8 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 8 0 8 2 1	4 7 5 4	2 0 1 6 0 1 0 4	4 7 4 1	4 3 2 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-05-04 / 05:13:58PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL CUERVO JAIRO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-05-2026 05:14:57PM

LUIS EDUARDO TRILLOS LOZANO RUT # 71756227

REGIMEN SIMPLIFICADO

COTIZACIÓN

Julio 2 de 2026

Institución Educativa

NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO
ENVIGADO

RECTOR

PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE

PROPUESTA

Se Cotiza para Realizar Mantenimiento Preventivo y Correctivo
de Equipos de Cómputo; Video Beams y Temas Tecnológicos;
Incluyendo repuestos para la Institución Educativa Normal Superior de Envigado.

FICHA TÉCNICA.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD A COTIZAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Computadores Portátiles y de Escritorio de la Institución Educativa Normal Superior de Envigado. Los trabajos consisten en: Actualización y activación de Software; Instalación de Antivirus Gratuito; Adecuación de configuración para su óptimo funcionamiento; Mantenimiento físico y lógico de cada Computador.	UN	75	65.000	4.875.000
2	Multitima o Regleta de Energía con protección de 6 Salidas	UN	4	145.000	580.000
3	Extensión Eléctrica de 30 mts. Con toma Doble	UN	2	1.250.000	2.500.000
4	Cable HDMI de 5 mts.	UN	5	75.000	375.000
5	Convertidor VGA a HDMI	UN	2	100.000	200.000
6	Mantenimiento Preventivo de Video Beams	UN	2	70.000	140.000
7	Cargador para PC	UN	3	265.000	795.000
8	Instalación y reparación puntos de red de Datos Incluyendo materiales y mano de obra en la Institución	UN	10	495.000	4.950.000
				VALOR TOTAL	14.415.000

- Valor total de los Trabajos sin IVA por ser régimen simplificado $14.415.000 (Catorce Millones cuatrocientos quince mil pesos).
- Contrato por 3 meses.

Atentamente:



LUIS EDUARDO TRILLOS LOZANO

CC # 71756227

Celular # 3226134544

EMAIL: eduardotloza@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983787410

(415)7707212489984(8020) 000001498378741 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 5 6 2 2 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71756227	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRILLOS	LOZANO	LUIS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 32 69 32

42. Correo electrónico: eduardotloza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 1 3 4 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 6 0 8 1 0	4 7 4 1	2 0 1 7 0 7 1 2	4 7 4 2	4 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024-03-10 / 07:53:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TRILLOS LOZANO LUIS EDUARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-05-2026 12:05:52PM